

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2011, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
1.740	Acondicionamiento de viviendas municipales	100.000,00
Total		100.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
913	BBVA, préstamo hipotecario	100.000,00
Total		100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 10 de febrero de 2012.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/4.887/12)